

 Correo y mucho más	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Proceso solicitante:	Jefatura Nacional de Logística Internacional
Vigencia:	2023
Fecha:	25/05/2023

A continuación, presentamos el Estudio Previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con el Alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies, para el almacenamiento de carga en la CTP incluyendo transporte, cargue y descarga, para la operación de Logística Internacional de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Se requiere de cuatro (04) contenedores de cuarenta (40) pies, para dar soporte y orden al represamiento de correo internacional de la operación de Logística Internacional, donde se desarrolla las operaciones propias como lo son la exportación e importaciones de la Entidad.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 – ítem 187 del Excel de Colombia Compra Eficiente.

### **2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la terminación del contrato No. 035 de 2022 a través del cual se tenía en arrendamiento un local donde funcionaba la Unidad de Proceso Internacional (UPIS), la Unidad de Procesamiento Aduanero (UPAD) y todo el trámite de operación aduanero y policía antinarcóticos de envíos postales internacionales y nacionales de Servicios Postales Nacionales S.A.S; es necesario contar con contenedores donde se almacenen los paquetes y envíos mientras su distribución y entrega, como quiera que las instalaciones de la empresa son insuficientes para la ubicación de dicha paquetería.

Se hace necesario contratar el arrendamiento de cuatro (4) contenedores, teniendo en cuenta que es más económico, ágil y adecuado, toda vez que arrendar un recinto o un local implicarían gastos de adecuación y rentabilidad. Adicionalmente, la empresa no puede incurrir en gasto de bodegaje por parte de la aerolíneas, por lo que es necesario contar con un espacio para recibir todo la paquetería que se transporte por vía aérea y terrestre.

### **3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR**

Contratar el arrendamiento de cuatro (4) contenedores de 40 pies, para la operación de Logística internacional para los procesos de importación y exportación, para poder subsanar el represamiento de correo internacional, teniendo en cuenta lo siguiente:

Contenedor de carga sin adaptación para el bodegaje de paquetería.

Contenedor de 40 pies, con las siguientes medidas:

	INTERNAS (mm)	EXTERNAS (mm)
LARGO	Entre 12000 a 12032	Entre 12000 a 12192
ANCHO	Entre 2352 a 2400	Entre 2400 a 2438
ALTO	Entre 2393 a 2400	Entre 2400 a 2591

	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

El contenedor deberá estar construido con marco de acero, laterales y fondo de acero corrugado, techo corrugado, piso de madera y puertas corrugadas.

Servicio de transporte para la instalación de cada uno de los contenedores en la Sede Principal de Servicios Postales Nacionales S.A.S. desde el inicio hasta la finalización del contrato de alquiler de los contenedores.

Servicio de descargue y cargue de cuatro (4) contenedores de 40 pies, ya sea con camión de grúa o montacargas en un tiempo máximo para dicho servicio de 5 horas.

### 3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

24112801: Contenedor de carga seca  
78141900: servicios de alquiler de contenedores de transporte  
80131500: arrendamiento de propiedades o edificaciones

### 3.2 Requisitos Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo

*Estos requisitos deberán establecerse en aquellos procesos de contratación en los cuales el área requirente determine necesarios para la ejecución del respectivo objeto contractual.*

*Los mismos que se encuentran referenciados en el Manual de Criterios Ambientales, Control y Seguridad y SST para proveedores, deberán incluirse en el estudio previo y enviado a la Oficina Asesora de Planeación para revisar las especificaciones ambientales y de control y seguridad incluidas, así mismo, al área de SST para revisar lo referente a Seguridad y Salud en el trabajo y generar el Visto Bueno por el líder de cada sistema.*

### 4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies, para el almacenamiento de carga en la CTP incluyendo transporte, cargue y descargue, para la operación de Logística Internacional de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

### 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

N/A

### 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo consagrado en el Manual de Contratación de la Entidad, que en su Capítulo II "MODALIDADES DE SELECCIÓN" establece la selección de contratista aplicando el numeral 2, invitación directa, en razón de su cuantía que menciona "procesos contractuales cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes" para el proceso la modalidad de selección será la Invitación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Tipología del contrato: Alquiler

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de hasta TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 37.878.800) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

### **8.1 REQUISITOS HABILITANTES:**

#### **8.1.1 JURÍDICOS:**

- i) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, de los presentes estudio de conveniencia y oportunidad, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan; la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- c) Fotocopia de cédula del representante legal.

 <p>Correo y mucho más</p>	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- d) Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a LA ENTIDAD, realizar descuentos económicos por conceptos de acuerdos de niveles de servicios por presuntos incumplimientos en la ejecución del objeto contractual.
- e) Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal, de la Persona Jurídica y del revisor fiscal en caso de que se tenga.
- f) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- g) Certificación de cuenta bancaria no mayor a 90 días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que oferente sea el titular de la misma.
- h) Declaración de fondos
- i) EL CONTRATISTA interesado en participar en el presente proceso de contratación autorizará de manera escrita y en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, específicamente y para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A.S. a revisar la información de la empresa de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de la misma, en listas SARLAF y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la empresa y demás componentes que generen riesgos a LA EMPRESA o al proceso de contratación.
- j) Certificación de Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los 6 meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos seis (06) meses en un término de expedición no superior a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

#### 8.1.2 TÉCNICOS:

- a) El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal en donde manifieste cumplir con las especificaciones técnicas tal como lo establece el numeral 3. "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR" del Estudio Previo para el presente proceso de contratación.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

#### 8.2 CRITERIO DE SELECCIÓN: MENOR VALOR EN LA OFERTA ECONÓMICA

- La oferta económica deberá comprender todos los costos directos e indirectos en que EL OFERENTE va a incurrir para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del oferente, que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.
- La oferta económica deberá ser presentada con valores en pesos colombianos (COP).

 Correo y mucho más	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- En la oferta económica, deberán quedar discriminadas y contempladas las tarifas y los valores correspondientes al Impuesto a la Ventas Agregado (IVA), demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondientes a los servicios ofertados.
- Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

La oferta económica no deberá superar la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso, so pena de rechazo.

### 9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Por ser un contrato de arrendamiento no requiere de cronograma

### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Diagonal 25G No. 95ª-55, Central de Tratamiento Postal – Logística Internacional de la oficina principal de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

### 11. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS														
MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar el soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento ArcGIS como software base del visor de Código Postal de la República de Colombia".														
CLASE DE RIESGO	No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUÉS DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANÍA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA	
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato.	X			•Realizar un estudio previo conforme a las necesidades de la Entidad y que se ajusten a la realidad del mercado.				X		X		
	2	Declaratoria Desierta del proceso.	X			•Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector. •Señalar en los términos de Invitación causales. •Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (capacidad jurídica y requisitos técnicos).			X	•Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. •Revisión y modificación de los aspectos (jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto.	X			



ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar el soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento ArcGIS como software base del visor de Código Postal de la República de Colombia".

CLASE DE RIESGO	No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUÉS DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
										para la futura invitación.				
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista.	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad.</li> <li>Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector.</li> <li>Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo.</li> <li>Cotizar diferentes opciones de proveedores y evaluar precios.</li> </ul>		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectar la póliza de seriedad.</li> <li>Rechazar la oferta con precios artificiales.</li> <li>Iniciar nuevo proceso de contratación.</li> <li>Verificar estudio de mercado y/o proveedores</li> </ul>		X	X	
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta.	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza supervisión del contrato con verificaciones periódicas.</li> <li>Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento al proveedor.</li> <li>Solicitud de pólizas de garantías.</li> <li>Incluir dentro de los contratos ANS a los proveedores.</li> </ul>		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectar las pólizas de garantías.</li> <li>Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados.</li> <li>Aplicar ANS a los proveedores.</li> </ul>	X	X	X	
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.).		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado.</li> <li>Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.</li> <li>Revisión de indicadores Financieros.</li> </ul>			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado.</li> <li>Suspensión, terminación o cesión del contrato.</li> </ul>		X	X	
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado.</li> <li>Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.</li> <li>Indicadores Financieros conforme a la realidad del</li> </ul>		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado.</li> <li>Aplicar pólizas de seriedad</li> <li>Suspensión, terminación o cesión del contrato.</li> <li>Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los</li> </ul>		X	X	



Correo y mucho más

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar el soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento ArcGIS como software base del visor de Código Postal de la República de Colombia".

CLASE DE RIESGO	No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROponente y/o CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA y/o GARANTIA	
						mercado y del sector. •Pólizas de Garantía y Seriedad				Indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. •Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. •Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.				
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.	X			•Contar con inversiones a corto plazo. •Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato). •Incluir cláusulas dentro del contrato referente a la fluctuación de la moneda, el proveedor debe garantizar que el precio en pesos siempre sea el mismo.			X	•Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad.		X	X	
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva.		X		•Contar con inversiones a corto plazo. •Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato). •Incluir dentro de los documentos contractuales las responsabilidades económicas del proveedor y SPN 4-72.				X	•Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad.		X	



ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar el soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento ArcGIS como software base del visor de Código Postal de la República de Colombia".

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPIETARIO O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA O GARANTIA	
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de garantías por mantenimientos preventivos y correctivos		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos).</li> <li>•Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.</li> <li>•Documentar especificaciones técnicas de los bienes a contratar dentro de estudio previos y documentos de contratación.</li> <li>•Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.</li> </ul>			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato.</li> <li>•Aplicar cláusulas de incumplimiento</li> <li>•Aplicar ANS</li> <li>•Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.</li> </ul>	X	X	X	
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los servicios adquiridos según las especificaciones técnicas.			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante.</li> <li>•Documentar especificaciones técnicas de los bienes a contratar dentro de estudio previos y documentos de contratación, los sistemas operativos, RAM, procesadores, entre otras especificaciones técnicas.</li> <li>•Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.</li> <li>•Incluir ANS en el proceso de contratación.</li> </ul>			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Afectar las pólizas de garantías otorgadas.</li> <li>•Aplicar cláusulas de incumplimiento</li> <li>•Aplicar ANS</li> </ul>	X	X	X	



Correo y mucho más

**ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

**ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS**

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar el soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento ArcGIS como software base del visor de Código Postal de la República de Colombia".

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO O (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPOONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
FUERZA MAYOR	16	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato.	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos).</li> <li>Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.</li> <li>El proveedor debe garantizar plan de continuidad de los servicios y/o bienes prestados.</li> </ul>		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato.</li> <li>Suspensión, terminación o cesión del contrato.</li> <li>Restauración de Back up.</li> </ul>	X	X	X	

**12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

Se solicitaron tres (3) cotizaciones a Container Cargo, Movicarga Servimaq y Containers, respectivamente para el alquiler de cuatro (4) contenedores de cuarenta (40) pies, donde se incluya el cobro de traslado, cargue y descargue en instalaciones de 4-72, para lo cual se relaciona el resultado obtenido:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MOVICARGA SERVIMAQ CONTENEDORES		CONTAINER CARGO		E CONTAINERS	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
CONTENEDORES 40 PIES	1	4	\$ 650.000	\$ 2.600.000	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 790.000	\$ 3.160.000
<b>SUBTOTAL</b>				2.600.000		2.800.000		3.160.000
<b>TIEMPO SIETE MESES</b>				18.200.000		19.600.000		22.120.000



ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

TRANSPORTE UNIDAD 40 PIES	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	6.320.000
CARGUE Y DESCARGUE	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	4.400.000
SUBTOTAL SIN TRANSPORTE UNIDAD 40 PIES	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	26.520.000
IVA	3.458.000	3.724.000	5.038.800
TOTAL INCLUYENDO TRANSPORTE UNIDAD 40 PIES	21.658.000	23.324.000	37.878.800

### 13. GARANTÍAS

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A.S, en la cual consten los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. Salarios y prestaciones sociales: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

De conformidad a lo contemplado en el Manual de contratación el oferente podrá presentar cualquiera de los siguientes tipos de garantías:

- Pólizas de seguros expedida por compañía aseguradora:
- Debe ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
- Anexar constancia de pago de la prima.
- Objeto y número del contrato.
- Garantías Bancarias:
- Allegar constancia de aseguramiento del banco emisor que relacione periodo de cobertura, cuantía de la pérdida, objeto del contrato y número del contrato.

 Correo y mucho más	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- Fiducia mercantil en garantía:

Cumplimiento a lo establecido, a la normatividad que tipifica la naturaleza de estas garantías

#### **14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo del Jefe Nacional de Logística Internacional de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

#### **15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación está ampara por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34909 con fecha de 18 de mayo de 2023, por un valor de \$37.878.800, del cual se comprometerá hasta su totalidad.

#### **16. FORMA DE PAGO**

Se realizará un primer pago por valor de \$8.627.102 correspondiente a:

- Cargue: \$345.100
- Coordinación de entrega: \$400.002
- Transporte de Ida: \$3.800.000
- Monta Carga: \$750.000
- Un mes de alquiler correspondientes a el alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies por valor de \$3.332.000, lo anterior previo recibido a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

Cinco pagos por valor de \$3.332.00 correspondientes a cinco (5) mensualidad del alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies, lo anterior previo recibido a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

Un último pago correspondiente al séptimo (7) mes de alquileres de los cuatro (4) contenedores por valor de \$ 8.282.002 correspondientes a:

- Coordinación de entrega por un valor de \$400.002
- Transporte Ida por un valor de \$ 3.800.000
- Montacarga por un valor de \$ 750.000
- Un mes de alquiler correspondientes a el alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies por valor de \$3.332.000, lo anterior previo recibido a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

Se relaciona consolidado de plan de pagos:



**ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

PRIMERA FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
ALQUILER	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
CARGUE	4	\$ 72.500	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
COORDINACION ENTREGA	4	\$ 84.034	\$ 336.136	\$ 63.866	\$ 400.002
TRANSP IDA	4	\$ 950.000	\$ 3.800.000		\$ 3.800.000
MONTACARGA	5	\$ 150.000	\$ 750.000		\$ 750.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.627.102</b>
<b>SEGUNDA FACTURA</b>	<b>4</b>	<b>\$ 700.000</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 532.000</b>	<b>\$ 3.332.000</b>
<b>TOTAL SEGUNDA FACTURA</b>					<b>\$ 3.332.000</b>
<b>TERCERA FACTURA</b>	<b>4</b>	<b>\$ 700.000</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 532.000</b>	<b>\$ 3.332.000</b>
<b>TOTAL TERCERA FACTURA</b>					<b>\$ 3.332.000</b>
<b>CUARTA FACTURA</b>	<b>4</b>	<b>\$ 700.000</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 532.000</b>	<b>\$ 3.332.000</b>
<b>TOTAL CUARTA FACTURA</b>					<b>\$ 3.332.000</b>
<b>QUINTA FACTURA</b>	<b>4</b>	<b>\$ 700.000</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 532.000</b>	<b>\$ 3.332.000</b>
<b>TOTAL QUINTA FACTURA</b>					<b>\$ 3.332.000</b>
<b>SEXTA FACTURA</b>	<b>4</b>	<b>\$ 700.000</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 532.000</b>	<b>\$ 3.332.000</b>
<b>TOTAL SEXTA FACTURA</b>					<b>\$ 3.332.000</b>
<b>ULTIMA FACTURA</b>					
ALQUILER	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
CARGUE	0	\$ 72.500	\$ -	\$ -	\$ -
COORDINACION ENTREGA	4	\$ 84.034	\$ 336.136	\$ 63.866	\$ 400.002
TRANSP IDA	4	\$ 950.000	\$ 3.800.000		\$ 3.800.000
MONTACARGA	5	\$ 150.000	\$ 750.000		\$ 750.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.282.002</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$ 33.569.104</b>

Nota: En todo caso el valor a pagar al contratista no podrá superar el monto establecido como disponibilidad presupuestal para ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO** – Dicho pago será efectuado a los cinco (5) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.

	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo [radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co](mailto:radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co)

**PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

## **17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
3. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
5. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
6. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
7. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
9. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
11. Conservar perfecta confidencialidad sobre la información puesta a su disposición.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.
13. Cumplir con las especificaciones del bien y/o servicio a contratar consagradas en el Numeral 3 del Estudio Previo para el presente proceso de contratación.
14. Entregar los cuatro (4) unidades de almacenamiento (contenedores) de 40 pies en buen estado en las instalaciones de la Vicepresidencia de Operaciones – Jefatura Nacional de Logística Internacional de 4-72, ubicarlas en la zona indicada por la Entidad.
15. Ubicar los contenedores en la zona exigida por la entidad.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de



ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

- ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
  4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
  5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
  6. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

#### 18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

#### 19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte DEL CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**

	<b>ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

S.A.S dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

## **20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.**

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los elementos / servicios que se dejen de entregar / realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los elementos / servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

## **21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.**

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para



**ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.
- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**22. ANEXOS**



Correo y mucho más

**ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

- ✓ Cotizaciones
- ✓ Estudio de mercado

**23. FIRMAS**

**Marcela Gonzalez Martínez**  
**Jefe Nacional de Logística Internacional**



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página: 1  
Programa: SPgMpres.  
Usuario: 80857979  
Fecha: 18/05/2023  
Hora: 10:26:12a.  
m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL			
Fecha : 18/mayo/2023	Tipo de Operación	1905	Número de CDP: 34909
Concepto: JN LOGISTICA INTERNACIONAL // ALQUILER DE CUATRO CONTENEDORES DE 40 PIES PARA ALMACENAMIENTO DE CARGA EN LA CTP DEL SUBPROCESO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - POR SIETE MESES.			
Solicitud CPD :	35307	FECHA:	16/mayo/2023
Valor del presente Certificado: \$ 37,878,800.00			

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2023,					
RUBRO	NOMBRE RUBRO	C. COSTO	PROYECTO	AREA	VALOR
B050102007003029	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p	211101	0	0	37,878,800.00
TOTAL DISPONIBILIDAD :					37,878,800.00

Jefe Nacional de Presupuesto

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., lo invita a participar en el proceso de Invitación Directa No. 055 de 2023, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y el cual tiene por objeto: **"Alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies, para el almacenamiento de carga en la CTP incluyendo transporte, cargue y descargue, para la operación de Logística Internacional de Servicios Postales Nacionales S.A.S"**.

Mediante este documento se adopta el Estudio Previo que se anexa a la presente invitación, y la misma se ceñirá por las siguientes reglas y procedimientos:

1. **PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 37.878.800) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar.**
2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso se encuentra soportado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34909 del 18 de mayo de 2023**, por un valor de **\$37.878.800** expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD.
3. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** La propuesta debe remitirse a más tardar el día veintinueve (29) de mayo de 2023 hasta las 3:00 P.M., al correo electrónico: [contratacion.directa@4-72.com.co](mailto:contratacion.directa@4-72.com.co), la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
4. **INFORMACIÓN GENERAL:**

4.1. Costos derivados de la participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o-gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.2. Comunicaciones.

Desde la fecha de envío de la Invitación Directa y hasta la fecha señalada en el cronograma, el interesado podrá presentar observaciones y aclaraciones requeridas a la invitación, a los estudios previos y a los anexos que hacen parte del presente proceso, las cuales serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A.S., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

1. Haberse enviado a la dirección de correo electrónico [contratacion.directa@4-72.com.co](mailto:contratacion.directa@4-72.com.co) o mediante documento impreso radicado en la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S. Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo;
2. Identificar el proceso de contratación directa al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma, fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el oferente después de una oportunidad o después de dicho término, se contestarán por LA EMPRESA en los términos de ley o el reglamento, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA EMPRESA de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán remitidos vía correo electrónico bajo el título "Escrito de Preguntas y Respuestas".

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se envía la invitación directa hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

#### 4.3. Idioma y legalización de documentos otorgados en el exterior.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente invitación, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en la presente invitación.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente invitación, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

#### 4.4. Interpretación de la invitación.

La presente invitación debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a ella los Anexos que lo acompañan, así como las modificaciones que se expidan durante la presente Invitación para su correcta interpretación.

#### 4.5. Aceptación de los términos y condiciones.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los oferentes, la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en la invitación, en las modificaciones que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre LA EMPRESA y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A.S., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta y/o celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

#### 4.6. Exclusión de responsabilidades por la información.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Empresa Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor y demás que correspondan conforme a los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la empresa durante cualquier etapa del proceso.

La empresa se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

#### 4.7. Información confidencial.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en la Propuesta y en el documento considerado como confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA EMPRESA se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Empresa, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

#### 4.8 Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

#### 4.9 Jurídico legal

Además de las reglas previstas en la presente invitación, el Proceso de contratación directa y la carta de aceptación y/o contrato que surja con ocasión de este, se regirán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

#### 4.10 Información general para los proponentes

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva carta de aceptación y/o contrato, en el caso de su adjudicación.

La presente invitación estará a disposición de los interesados en participar en este proceso a partir del día señalado en el cronograma.

#### 4.11 Cierre del proceso de invitación.

La presente invitación se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma y se entregará en la forma establecida en la invitación.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

Cumplida la fecha y hora de cierre, se procederá a la verificación de las propuestas que oportunamente hayan sido presentadas dejando constancia de ello.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora estipuladas, o en lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A.S., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

#### 4.12 Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.

La verificación y/o evaluación preliminar de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación directa.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A.S., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas. En tal evento, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

#### 4.13 Terminación del proceso.

En caso de que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, se declarará desierto el proceso expresando las razones que condujeron a esta decisión.

##### 4.13.1 Terminación Anticipada del Proceso

La Entidad antes de la comunicación de la adjudicación podrá dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión.

#### 4.14 Causales de rechazo.

1. Cuando LA EMPRESA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta invitación.
2. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas alternativas o parciales.
3. Cuando no se presente la Propuesta Económica, o la misma no se diligencia en todos los ítems.
4. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
5. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor en uno o más ítems en la propuesta.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

6. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o económico y/o requisitos técnicos mínimos y el proponente no haya subsanado lo requerido.
7. Cuando en la oferta presentada sobrepase el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando el proponente ya sea que se presente individualmente o como miembro de consorcio o unión temporal, al momento del cierre, se encuentre inmerso en acciones prejudiciales y/o judiciales de carácter civil y/o contencioso administrativo en contra de los intereses de **LA EMPRESA**.
9. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
10. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente invitación.
11. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en la presente invitación.
12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
13. De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.
14. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
15. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
16. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en la presente invitación.

#### 4.15 Presentación de la propuesta

La propuesta debe remitirse a más tardar el día veintinueve (29) de mayo de 2023 hasta las 3:00 P.M., al correo electrónico: [contratacion.directa@4-72.com.co](mailto:contratacion.directa@4-72.com.co), la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

La propuesta será enviada en formato PDF, la cual debe ser elaborada en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en el Estudio Previo relacionado con los documentos y requisitos exigidos y anexando los mismos, la propuesta debe contener la siguiente información:

<b>Servicios Postales Nacionales S.A.S</b> <b>Contratación Directa No. CD – 055 de 2023</b> <b>Objeto del proceso de contratación:</b> <b>Nombre o razón social del proponente:</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, debidamente organizado y la numeración del índice debe coincidir con el número total de folios que se alleguen.

	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la propuesta.

Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por la Empresa y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, estudio previo y anexos.

No se aceptará oferta parcial, ni condicionada.

El representante legal o quien haga sus veces, deberá suscribir aquellos documentos que conforman parte de la propuesta, donde se requiera su firma.

**Nota:** Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de recibo de archivos es de hasta 30MB, por lo cual en el evento en que la propuesta remitida supere dicha cantidad, se deberá enviar el archivo en secciones o correos debidamente identificadas. Ejemplo: Correo X: Parte 1, Correo X: Parte 2., deben presentar en **carpetas separadas** y en formato PDF, lo siguiente:

1. Documentos que forman parte de la propuesta.
2. Propuesta económica.

## 5. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad es una contratación directa, el proponente deberá presentar la documentación para efectos de la elaboración del contrato, que se relaciona en:

**Numeral 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN / 8.1 REQUISITOS HABILITANTES / 8.1.1 JURÍDICOS / 8.1.3 TÉCNICO** del Estudio Previo que se anexa y hace parte integral de la Presente Invitación.

## 6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no dará lugar al rechazo de las ofertas siempre que se subsanen en los tiempos concedidos por LA EMPRESA.

El proponente deberá contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través de correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

## 7. CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Medio
INVITACION DIRECTA	26 de mayo de 2023	A través de Correo electrónico: contratacion.directa@4-72.com.co.

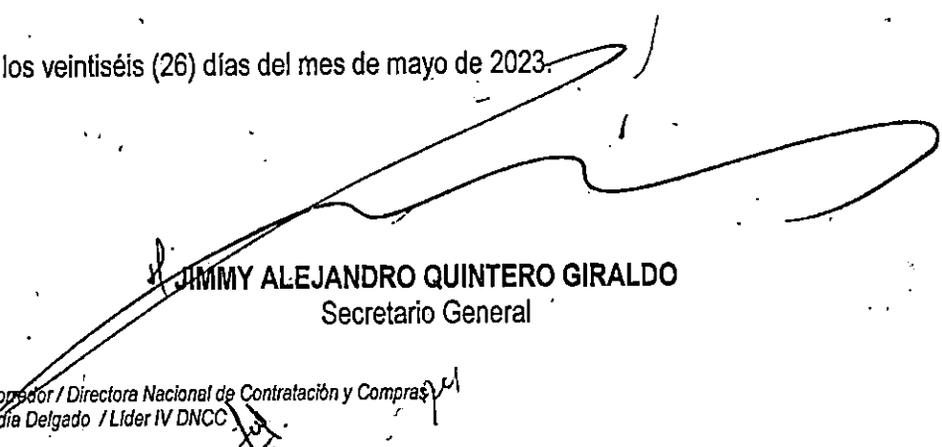
	<b>INVITACIÓN DIRECTA CD 055-2023</b>	PR-CT-001-FR-007
		VERSIÓN: 02

<b>RECEPCIÓN DE PROPUESTAS</b>	<u>29 de mayo de 2023</u> <u>hasta las 3:00 P.M.</u>	A través del Correo electrónico: <u>contratacion.directa@4-72.com.co</u>
--------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

**8. ANEXOS.**

- Anexo Carta presentación de la propuesta
- Anexo Seguridad Furag

En Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

  
**JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
 Secretario General

Revisó: Doris Martínez Cordero / Directora Nacional de Contratación y Compras  
 Proyectó: Johanna Velazco Delgado / Líder IV DNCC



Bogotá, Mayo 03 De 2023

OFERTA NRO. 05,05,2023

Señores  
Organización 4-72  
Atn. Guillermo Alberto Camino Arias  
Ciudad

Respetados señores:

Dando alcance a su gentil solicitud, me permito remitir una descripción detallada de nuestra oferta comercial.

No.	Descripción	Cantidad	Meses	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Alquiler Contenedor de 20 Pies	8	7	\$ 400.000	\$ 22.400.000	\$ 4.256.000	\$ 26.656.000
2	Alquiler Contenedor de 40 Pies	4	7	\$ 700.000	\$ 19.600.000	\$ 3.724.000	\$ 23.324.000
3	Cargue contenedor en origen.		12	\$ 72.500	\$ 870.000	\$ 165.300	\$ 1.035.300
4	Coordinación entrega Transporte Siberia parque Celta		12	\$ 84.032	\$ 1.008.384	\$ 191.593	\$ 1.199.977
5	Trayecto Contenedor 20 Pies		8	\$ 300.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000
6	Trayecto Contenedor 40 Pies		4	\$ 1.100.000	\$ 4.400.000		\$ 4.400.000
<b>Total Propuesta Económica</b>							<b>\$ 59.015.277</b>

#### Observaciones

La Moneda comercial de negociación es Pesos Colombianos.

Tarifa aplica para pago anticipado y obedece al suministro de alquiler con un período de cobro de 30 días calendario.

El tiempo mínimo de alquiler o tarifa mínima de cobro es de 15 días. Independiente del tiempo de tenencia.

La disponibilidad de contenedores es inmediata, pero estamos sujetos a rutas establecidas para entrega.

En contenedores marítimos de 20 pies incluye descargue y cargue en destino, si las condiciones físicas del terreno y mecánicas del vehículo lo permiten. (Se transporta en carro grúa)

En contenedores marítimos de 40 pies no incluye cargue y descargue en destino. (Solo movilización)

La cantidad de contenedores a suministrar en alquiler depende del estudio realizado por Container Cargo.

El patrimonio mínimo para adelantar negociación comercial será de COP \$ 50,000,000

#### Requisitos Para formalización de negocio:

Aceptación de la oferta comercial.

Envío de documentos comerciales como: Cámara de comercio, Copia del Rut, Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal y dos referencias comerciales en pdf.

Envío del contrato de alquiler firmado por el representante legal, previo análisis de documentos recibidos.

Con la firma del contrato se genera factura electrónica y con el pago se inicia proceso de coordinación de entrega.

Cordialmente,

Wilson Andres Forero Domínguez

Celular 310 8156545

Bogota - Colombia

CONTAINER CARGO SOLUTIONS CI SAS  
NIT: 900.268.814 - 4  
Cra 47 a No 91-19 // La Castellana  
PBX + 57 1 822 88 85 Ext. 103  
info@contenedores.us

CONTENEDORES.us



**OFERTA COMERCIAL 05/05/2023**

Los contenedores en condiciones originales son unidades que han tenido uso para transporte marítimo internacional y se entregan como la línea marítima los dan de baja, por ende, pueden presentar abolladuras, rayones, presencia de óxido o desgaste de la pintura. Sin embargo estas condiciones no afectan la operatividad de los contenedores.

Si desea un contenedor en condiciones estéticas en mejor condición se recomienda informar para elaborar una nueva cotización.

**SERVICIOS ADICIONALES**

La presente oferta comercial no incluye los costos asociados a una logística de descargue/ cargue diferente a la mencionada. El servicio adicional que se llegue a requerir como: monta cargas, grúas de brazo, grúas PH serán cotizados previo al transporte.

El servicio se tiene contemplado para ser llevado a cabo en un término de 30 minutos. Cualquier demora en la operación se generará un cobro por hora.

En caso de que la entrega no se pueda realizar por causas atribuibles al cliente, se considerará como una entrega fallida y esta tendrá un costo respectivo.

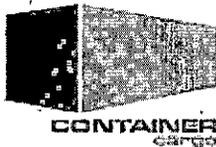
El contenedor se debe entregar en la misma condición de recepción y sin ningún elemento al interior. La limpieza por contenedor tiene un costo de \$ 110,000 + iva.

**CONDICIONES COMERCIALES**

1. La oferta comercial tendrá una vigencia máxima de 30 días calendario.
2. Sitio de entrega a convenir.
3. Forma de pago: Anticipado

TITULAR DE LA CUENTA  
BANCOLOMBIA  
BANCO DE OCCIDENTE

CONTAINER CARGO SOLUTION SAS  
Cta ahorros 652-488-03163  
Cta Corriente 534-000-575



## NOTAS GENERALES

- \* Esta oferta comercial reemplaza en su totalidad cualquier oferta presentada con anticipación.
- \* El proceso de devolución de contenedores se rige bajo las siguientes condiciones:
  1. Se debe informar mediante correo electrónico a: [Info@contenedores.us](mailto:Info@contenedores.us) y [wilson.Forero@contenedores.us](mailto:wilson.Forero@contenedores.us). El tiempo mínimo a informar será de no más de ocho días hábiles de anticipación a la devolución o vencimiento del contrato.
  2. Una vez recibida y confirmada la solicitud se procede a:
    - Facturar el servicio de transporte de recepción. (Segundo trayecto con su respectiva coordinación logística)
    - Solicitar soporte de cancelación para generación de PAZ Y SALVO. (Indispensable para dar continuidad en el trámite)
    - Solicitar ingreso a Patio de Contenedores.
    - Coordinar con el cliente: Dirección, Nombre, Celular y horario de atención para recepción o cargue.
- \* El alcance del suministro y servicios indicados en la oferta, se refieren únicamente a lo descrito. Si existe una omisión o discrepancia entre la oferta y sus especificaciones, debe ser considerada como una excepción a las mismas.
- \* Los precios propuestos han sido establecidos de acuerdo a la totalidad de los ítems.
- \* El tiempo de entrega esta sujeta a la recepción de dinero en nuestra cuenta; hora de recepción y turnos disponibles en patio:  
El horario de atención de nuestro patio es de Lunes a viernes de 8am a 9 am y de 10 am a 11:50 am en la tarde de 1pm a 3:50pm.





Correo y mucho más



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD055-2023

Señores:

CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S.

NIT.No. 900.268.814-4

Cra 47 A No. 91-19

E-Mail: [wilson.forero@contenedores.us](mailto:wilson.forero@contenedores.us)

Teléfono: 310 8156545

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD055-2023-**

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., se le comunica la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL** de la oferta que presentó en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD055-2023**, conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo, la invitación directa y en la oferta allegada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato a suscribir.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad presentada desde la Jefatura Nacional de Logística Internacional, cuyo objeto consiste en la: **"ALQUILER DE CUATRO (4) CONTENEDORES DE 40 PIES, PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARGA EN LA CTP INCLUYENDO TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, PARA LA OPERACIÓN DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S"**. La Dirección Nacional de Contratación y Compras adelantó el procedimiento precontractual de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo II Etapa Precontractual "MODALIDADES DE SELECCIÓN: " establece la selección de contratista aplicando el numeral 2, invitación directa, en razón de su cuantía que menciona " procesos contractuales cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes", para el proceso la modalidad de selección será la Invitación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Dentro del proceso, el día 31 de mayo de 2023 se recibieron propuestas de parte de ECONTAINERS S.A.S., con el NIT.No. 900.641.692-1 y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S, con el NIT.No. 900.268.814-4, a través del correo electrónico: [lacero@econtainers.co](mailto:lacero@econtainers.co) y [wilson.forero@contenedores.us](mailto:wilson.forero@contenedores.us), por lo que, desde la Dirección Nacional de Contratación y Compras se verificaron los aspectos jurídicos de los dos proponentes, encontrando habilitada la propuesta de la sociedad CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S.

Adicionalmente, desde la Jefatura Nacional de Logística Internacional, como área solicitante, se verificaron y evaluaron los aspectos técnicos de cada uno de las propuestas, recomendando la adjudicación a CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S.

Por lo señalado, se acepta la oferta presentada por CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S., la cual se registrá por los siguientes aspectos, y el clausulado del contrato que suscribirán las partes:

**OBJETO: "ALQUILER DE CUATRO (4) CONTENEDORES DE 40 PIES, PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARGA EN LA CTP INCLUYENDO TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, PARA LA OPERACIÓN DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S."**

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**VALOR:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 33.569.104,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. De conformidad con la propuesta presentada, por lo que, los valores serán pagados de acuerdo con esta.

**EROGACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34909 del 18 de mayo de 2023, por valor de \$37.878.800, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Jefe Nacional de Logística Internacional o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma el día

Atentamente,



**JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
Ordenador del Gasto - Secretario General

Revisó: Doris Martínez Corredor / Dirección Nacional de Contratación y Compras  
Elaboró: Natalia María Merchán Castro / Profesional DNCC

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

CONTRATISTA: CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S.  
NIT.No. 900.268.814-4

OBJETO: **"ALQUILER DE CUATRO (4) CONTENEDORES DE 40 PIES, PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARGA EN LA CTP INCLUYENDO TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, PARA LA OPERACIÓN DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S."**

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE, (\$33.569.104,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.774.667** expedida en Armenia, en calidad de Secretario General, debidamente facultado por la Resolución N° 086 del 07 de julio de 2021, quien obra en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX y en la escritura pública No. 0000729 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. del 19 de diciembre de 2006, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el No. 01097739 del Libro IX, con matrícula No. 01554425 y Nit. 900.062.917-9, quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA O ENTIDAD**, por una parte; y por la otra **WILSON ANDRES FORERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.915.450** expedida en Bogotá D.C., actuando en representación legal de **CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S.** con NIT **900.268.814-4** con matrícula mercantil 01873467 del 25 de febrero de 2009, renovado el 28 de marzo de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien por la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que el contenido de su oferta corresponde a la realidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o en prohibiciones especiales que impidan contratar con el Estado

SA

1

ST

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4 colombiano, así las cosas hemos acordado suscribir el presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

Que la Jefatura Nacional de Logística Internacional presento ante la Dirección Nacional de Contratación y Compras la necesidad de adelantar proceso de contratación cuyo objeto consiste en la: **"ALQUILER DE CUATRO (4) CONTENEDORES DE 40 PIES, PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARGA EN LA CTP INCLUYENDO TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, PARA LA OPERACIÓN DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S"**, para lo cual, la Dirección Nacional de Contratación y Compras adelantó el procedimiento precontractual de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., Capítulo II MODALIDADES DE SELECCIÓN: " establece la selección de contratista aplicando el numeral 2, invitación directa, en razón de su cuantía que menciona " procesos contractuales cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes", para el proceso la modalidad de selección será la Invitación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Que, el 26 de mayo de 2023 se envió, a través de correo electrónico, la invitación a los siguientes proponentes: [lacero@econtainers.co](mailto:lacero@econtainers.co) y [wilson.forero@contenedores.us](mailto:wilson.forero@contenedores.us) y dentro del proceso, el día 29 de mayo de 2023 se recibió propuesta de ECONTAINERS S.A.S. y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S, en donde se solicitó a los dos proponentes que fueran subsanadas sus propuestas, a más tardar hasta las 2:00 p.m., del día 31 de mayo de 2023; toda vez, que en la propuesta de cada proponente, estaban pendientes documentos para que fueran verificados totalmente en el proceso de contratación directa de conformidad con los establecido en la Invitación Directa CD.055 DE 2023.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, cada uno de los proponentes allegaron la subsanación el día 31 de mayo del año en curso y de acuerdo con las salvedades indicadas en la solicitud de subsanación, quedaron documentos pendientes por parte de uno de los proponentes lo cual imposibilitó la validación completa de la propuesta según lo establecido en la Invitación Directa CD.055 de 2023.

Que, en consecuencia, desde la Dirección Nacional de Contratación y Compras a través del profesional designado, se verificaron los aspectos jurídicos habilitantes, encontrando la propuesta presentada por CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. habilitada para continuar en el proceso.

Así mismo, desde la Jefatura Nacional de Logística Internacional como área solicitante, se verificaron y evaluaron los aspectos técnicos, recomendando la adjudicación a CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S.

Que, en virtud de lo citado, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "ALQUILER DE CUATRO (4) CONTENEDORES DE 4PIES, PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARGA EN LA CTP INCLUYENDO TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, PARA LA OPERACIÓN DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S"**.

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE, (\$33.569.104,00), incluido IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar.

**PÁRAGRAFO ÚNICO.** El valor se establece de conformidad con la propuesta presentada por lo que, los valores serán pagados de acuerdo con lo contemplado en esta.

**CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34909 del 18 de mayo de 2023, por valor de \$37.878.800, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa.

**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Se realizará un primer pago por valor de \$8.627.102 correspondiente a:

- Cargue: \$345.100
- Coordinación de entrega: \$400.002
- Transporte de Ida: \$3.800.000
- Monta Carga: \$750.000
- Un mes de alquiler correspondientes a el alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies por valor de \$3.332.000, lo anterior previo recibido a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

- Cinco pagos por valor de \$3.332.00 correspondientes a cinco (5) mensualidad del alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies, lo anterior previo recibido a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

- Un último pago correspondiente al séptimo (7) mes de alquiler de los cuatro (4) contenedores por valor de \$ 8.282.002 correspondientes a:

- Coordinación de entrega por un valor de \$400.002
- Transporte Ida por un valor de \$ 3.800.000
- Montacarga por un valor de \$ 750.000
- Un mes de alquiler correspondientes a el alquiler de cuatro (4) contenedores de 40 pies por valor de \$3.332.000, lo anterior previo recibido a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

- Se relaciona consolidado de plan de pagos:

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

PRIMERA FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
ALQUILER	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
CARGUE	4	\$ 72.500	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
COORDINACION ENTREGA	4	\$ 84.034	\$ 336.136	\$ 63.866	\$ 400.002
TRANSP IDA	4	\$ 950.000	\$ 3.800.000		\$ 3.800.000
MONTACARGA	5	\$ 150.000	\$ 750.000		\$ 750.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.627.102</b>
SEGUNDA FACTURA	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
TOTAL SEGUNDA FACTURA					\$ 3.332.000
TERCERA FACTURA	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
TOTAL TERCERA FACTURA					\$ 3.332.000
CUARTA FACTURA	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
TOTAL CUARTA FACTURA					\$ 3.332.000
QUINTA FACTURA	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
TOTAL QUINTA FACTURA					\$ 3.332.000
SEXTA FACTURA	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
TOTAL SEXTA FACTURA					\$ 3.332.000
ULTIMA FACTURA					
ALQUILER	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
CARGUE	0	\$ 72.500	\$ -	\$ -	\$ -
COORDINACION ENTREGA	4	\$ 84.034	\$ 336.136	\$ 63.866	\$ 400.002
TRANSP IDA	4	\$ 950.000	\$ 3.800.000		\$ 3.800.000
MONTACARGA	5	\$ 150.000	\$ 750.000		\$ 750.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.282.002</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$ 33.569.104</b>

Nota: En todo caso el valor a pagar al contratista no podrá superar el monto establecido como disponibilidad presupuestal para ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO** – Dicho pago será efectuado a los cinco (5) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d)

**CONTRATO No. 199 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4**

Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.



EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo [radicación.facturaelectronica@4-72.com.co](mailto:radicación.facturaelectronica@4-72.com.co)

**PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### OBLIGACIONES GENERALES

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar.
2. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
3. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
5. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
6. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
7. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
9. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

5



**CONTRATO No. 199 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4**

11. Conservar perfecta confidencialidad sobre la información puesta a su disposición.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.
13. Cumplir con las especificaciones del bien y/o servicio a contratar consagradas en el Numeral 3 del Estudio Previo para el presente proceso de contratación.
14. Entregar los cuatro (4) unidades de almacenamiento (contenedores) de 40 pies en buen estado en las instalaciones de la Vicepresidencia de Operaciones – Jefatura Nacional de Logística Internacional de 4-72, ubicarlas en la zona indicada por la Entidad.
15. Ubicar los contenedores en la zona exigida por la entidad.
16. Las demás obligaciones inherentes de conformidad a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades:**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA:** EL CONTRATISTA declara que conoce las normas de seguridad informática y física establecidas en el "MANUAL DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", en tal sentido, en los aspectos aplicables a la ejecución del presente contrato, como son, la política de seguridad física y ambiental, la política de gestión de comunicaciones y operaciones, la política de control de acceso, gestión de claves y gestión de incidentes. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá informar cualquier tipo de incidencias en la seguridad física o informática relacionada con la ejecución del presente contrato, la cual se reportará por el supervisor del contrato al área de I.T. o a la Dirección Nacional de Seguridad, de acuerdo con el tipo de incidente presentado, para tomar las acciones del caso según procedimientos internos.

**PARÁGRAFO PRIMERO. GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD.** Para efecto de dar cumplimiento a las políticas establecidas por LA ENTIDAD y a la adopción de mejores prácticas y normas sobre seguridad de la información y ciberseguridad aplicables a la relación contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

**CONTRATO No. 199 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4**

- S*
- i. Implementar políticas, controles y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.
  - ii. Cumplir las normas, políticas, y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por **LA ENTIDAD**, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el marco del presente contrato.
  - iii. Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje; así mismo la implementación de metodologías y controles para mitigar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.
  - iv. Conservar la información de **LA ENTIDAD** y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
  - v. Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de **LA ENTIDAD** y sus clientes. Los reportes de incidentes de seguridad y ciberseguridad deben ser informados a **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El reporte de la gestión de los incidentes deberá enviarse a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato y/o líder de la operación y con copia al Gerente Oficial de Seguridad de la Información de **LA ENTIDAD**. El registro y gestión de los incidentes deberán incluir como mínimo: Fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso y activos afectados, acciones de protección y ciberdefensa aplicadas, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución de incidente.
  - vi. En caso de que se presente un incidente en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** se obliga a avisar a **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que **LA ENTIDAD** considere pertinentes. El **CONTRATISTA** se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente, por un término de cinco (5) años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, **EL CONTRATISTA** suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de **LA ENTIDAD**, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del **CONTRATISTA**.  
**PARÁGRAFO TERCERO.** El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA EMPRESA** y a sus clientes

**CONTRATO No. 199 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4**

o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.** La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá LA ENTIDAD a través de la Jefatura Nacional de Logística Internacional de Servicios Postales Nacionales S.A.S., quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa, para el efecto se notificará al contratista su designación. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Suscribir la respectiva Acta de Iniciación y Finalización y demás inherentes a la ejecución contrato, si hubiere lugar a ello. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4. Informar a LA ENTIDAD, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. 5. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para EL CONTRATISTA. 7. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de LA ENTIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8. Verificar por que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio - ANS pactado entre las partes, con medición semanal y su aplicación mensual de acuerdo con los porcentajes y formulas establecidas. 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar LA ENTIDAD. 11. Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes. 12. Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de conformidad a lo señalado en el Capítulo IV del Manual de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor, en la que se indicará la posible fecha de reanudación del contrato.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN.** EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento, previo agotamiento del procedimiento establecido por la Entidad.

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL.** En caso de que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA ENTIDAD**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1.) Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, c) aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2.) Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3.) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA**, no podrá en ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS. EL CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del **LA ENTIDAD** u obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por **LA ENTIDAD** o por un perito que para tal fin sea designado, así como también, deberá iniciar las acciones disciplinarias y legales establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de **LAS PARTES** de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con **LA ENTIDAD**. g) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista, no podrá ceder, total o parcialmente, el presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA.** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** EL CONTRATISTA, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A.S, en la cual consten los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. Salarios y prestaciones sociales: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

De conformidad a lo contemplado en el Manual de contratación EL CONTRATISTA, podrá presentar cualquiera de los siguientes tipos de garantías:

- Pólizas de seguros expedida por compañía aseguradora:
- Debe ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
- Anexar constancia de pago de la prima.
- Objeto y número del contrato.

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

- Garantías Bancarias:
- Allegar constancia de aseguramiento del banco emisor que relacione periodo de cobertura, cuantía de la pérdida, objeto del contrato y número del contrato.
- Fiducia mercantil en garantía:

Cumplimiento a lo establecido, a la normatividad que tipifica la naturaleza de estas garantías

8

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje.  
**PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o de las garantías exigidas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES** En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los elementos / servicios que se dejen de entregar / realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los elementos / servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o

**CONTRATO No. 199 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4**

hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA:** Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles

**CONTRATO No. 199 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4**

siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) El Estudio Previo aprobado por LA ENTIDAD, c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD. d) Los Términos de Referencia de la invitación. e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Nacional de Contratación y Compras / Secretaría General.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C – Central de Tratamiento Postal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que se aporten por las partes para el cumplimiento del presente Contrato son del titular. La autorización de uso de las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes no otorga derecho a la otra parte, más allá de lo expresamente señalado en este documento. Dicha autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del mismo y se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto las partes pueden usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a la otra, a menos que haya recibido previamente autorización por escrito para tales efectos. Los

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

anuncios, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido al público o a los medios de comunicación, en cuya emisión una de las partes utilice el nombre de la otra, deben aprobarse previamente por ésta. **PARÁGRAFO ÚNICO.** - LA ENTIDAD no se hace responsable del empleo por parte del **CONTRATISTA** de patentes, licencias, marcas, software, contenido y sistemas de trabajo en la ejecución de las obligaciones a cargo de aquel. En caso de reclamación por uso o violación de patentes, licencias o marcas, **EL CONTRATISTA** asume totalmente la responsabilidad y la defensa de LA ENTIDAD, siendo la obligada al pago de las condenas que por tal motivo se generen.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** LA ENTIDAD dejan expresa constancia que por la celebración de este Contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre los trabajadores que ocupe **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, para la cual dispondrá de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y es la única responsable por la vinculación del personal requerido para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, sin que LA ENTIDAD adquiera responsabilidad por los actos o contratos efectuados por la otra parte.

**CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LE PD; en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte **DEL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

**EL CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por

**CONTRATO No. 199 DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4**

medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula; cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA CONFLICTOS DE INTERESES.** **EL CONTRATISTA** adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses: Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento al Ordenador del Gasto. El Contratista tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. El Ordenador del Gasto se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción; directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el

CONTRATO No. **199** DE 2023 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Y CONTAINER CARGO SOLUTION S.A.S. NIT.No. 900.268.814-4

Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del Contrato, incluidos los subcontratistas.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de LA ENTIDAD cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al CONTRATISTA.

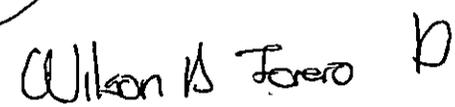
**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los **27 JUN 2023**

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

  
JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO  
SECRETARIO GENERAL

  
CONTAINER CARGO SOLUTION SAS  
WILSON ANDRES FORERO DOMINGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Revisó: Doris Martínez Corredor – Directora Nacional de Contratación y Compras  
Proyectó: Natalia María Merchán Castro/ Profesional DNCC